

nombramientos, haciendo constar en éstos posteriormente la diligencia de toma de posesión con referencia a la fecha en que aquélla tuvo lugar.

Los nombrados para una plaza en virtud de la presente Orden que vinieran desempeñando otras plazas de la plantilla del Cuerpo cesarán en ésta a todos los efectos en la fecha en que tomen posesión de aquélla dentro del plazo reglamentario, cesando igualmente al término del mismo aun cuando no tomaran posesión de la nueva plaza.

Las Jefaturas Provinciales de Sanidad encargadas de dar posesión a los Médicos designados se ajustarán en este acto a los preceptos contenidos en la sección primera del capítulo VII del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales, de 27 de noviembre de 1953.

Por las Delegaciones de Hacienda y Mancomunidades Sanitarias Provinciales se habilitarán y abonarán sus haberes a los Médicos titulares siempre que se hallen al frente del servicio propio de su plaza, con arreglo a la categoría establecida en la clasificación vigente, así como los quinquenios que reglamentariamente tengan devengados y demás emolumentos que les correspondan.

Los Médicos titulares desempeñarán por sí mismos la plaza respectiva y fijarán necesariamente su residencia dentro del Municipio a que aquélla corresponda, o en el que determine la Jefatura Provincial de Sanidad si se halla formada por la agrupación de dos o más Municipios, a excepción de aquellos casos en que son autorizados por esa Dirección General para fijar su residencia en otra localidad.

7.º Los que no tomen posesión de la plaza adjudicada dentro del período reglamentario sin causa justificada, que deberán acreditar, dentro del plazo de posesión o de prórroga, y el que después de posesionado no se presente a hacerse cargo del servicio en la Alcaldía, dentro de los tres días siguientes al de toma de posesión, causarán baja en el escalafón del Cuerpo por entenderse que renuncian al cargo, según se determina en el artículo 139 del Reglamento de 27 de noviembre de 1953.

8.º Quedan desestimadas las reclamaciones que a continuación se relacionan, formuladas dentro del plazo señalado, por las razones que se indican:

I. Por no demostrar se hayan infringido las normas de la convocatoria del concurso en cuanto al nombramiento contra el cual reclaman:

- D. Alfonso Abril Gómez.
- D. Manuel Antonio Fernández Villacañas-Fernández.
- D. Ignacio Frutos Fernández.
- D. Carlos Iglesias Gabriel.
- D. Jorge Llabería Marco.
- D. Balbino Madero Rodríguez.

II. Por reclamar servicios que no han acreditado con la oportuna documentación acompañada a su instancia solicitando tomar parte en el concurso, o que los han prestado con anterioridad a la fecha de su ingreso en el escalafón del Cuerpo o por referirse a tiempo en situación de excedencia activa sin declaración de cómputo de servicios:

- D. Juan Alía Moreno.
- D. José Crespo Noguero.
- D. Mariano Ferrández Pamplona.
- D. Carmelo Gamarra Pedrosa.
- D. Juan José García Cabrerós.
- D. Guillermo Gaya Fernández.
- D. Telesforo Atanasio González González.
- D. Francisco Mesa Rodríguez.
- D. Angel Molina Herranz.
- D. Rogelio Pérez Plaza.
- D. Antonio Salvador Urbaneja Fernández.
- D. Celestino Suárez Lobo.
- D. José Talón Ruiz.

III. Por reclamar en relación con servicios computados a otros concursantes ingresados en el Cuerpo en la misma oposición y con número posterior, sin tener en cuenta que aquellos contra los que reclaman han acreditado servicios interinos computables, según las normas de la convocatoria del concurso:

- D. Máximo Gracia Gracia.
- D. Clemente Herrero González.
- D. Jesús Sanclemente Sánchez.

IV. Por solicitar nombramiento para plaza, que no han solicitado en instancia presentada dentro de plazo:

- D. Juan Colera Martí.
- D. Arturo Gutiérrez Ibáñez.

V. Peticiones de concursantes que solicitan sea anulado el nombramiento que les ha sido otorgado, ya que no se apoyan en precepto legal que justifique su pretensión:

- D. Santiago Almazán Pérez.
- D. Wenceslao Máximo Escamilla Muñoz.
- D. Juan José Fernández Vegas.
- D. Pablo González Rodríguez.
- D. Manuel Manteca Fernández.
- D. Angel Martín Mercedes.
- D. Pedro Roca Massó.
- D. Carlos Rodríguez Sauz.
- D. Angel Soutullo Somoza.

9.º Queda separado del Cuerpo y escalafón de Médicos titulares don Miguel Marrades Muñoz, por no haber presentado la documentación exigida en la Orden de convocatoria y en la de 27 de septiembre último.

Contra la presente Orden podrán interponer los Médicos que quedan relacionados recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de inserción de la misma en el «Boletín Oficial del Estado», siendo potestativo el previo de reposición que autoriza el artículo 126-2 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 29 de noviembre de 1960.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

\* \* \*

*RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone el pase a situación de jubilado del ex Guardia del antiguo Cuerpo de Seguridad y Asalto, hoy Policía Armada, don Cándido Marín Vidal.*

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo establecido en el artículo 49 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y el 44 del Reglamento para su aplicación, y por haber cumplido la edad reglamentaria con fecha 24 de mayo de 1947,

Esta Dirección General, en uso de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de jubilado del ex guardia del antiguo Cuerpo de Seguridad y Asalto, hoy Policía Armada, don Cándido Marín Vidal, el cual fue separado del expresado Cuerpo con fecha 17 de junio de 1940 como comprendido en la Ley de 10 de febrero de 1939.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 1 de diciembre de 1960.—El Director general, Carlos Arias.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada.

\* \* \*

*RESOLUCIONES de la Dirección General de Seguridad por las que se dispone el pase a situación de retirado de los Suboficiales del Cuerpo de Policía Armada que se citan.*

Excmo. Sr.: Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado, a partir de la fecha que a cada uno se indica, en que cumplirán la edad reglamentaria que las disposiciones legales vigentes señalan para el retiro, de los Suboficiales del Cuerpo de Policía Armada que a continuación se relacionan, debiendo hacerseles por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 1 de diciembre de 1960.—El Director general, Carlos Arias.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada.

*Suboficiales que se citan*

Subteniente don Enrique Fernández-Reinoso Gómez. Fecha del retiro: 10 de diciembre de 1960.

## Sargentos primeros:

- D. Cándido Zubla Lascuarain, 1 de diciembre de 1960.
- D. Antonio Literas Sitjar, 6 de diciembre de 1960.
- D. Lucio Saiz Argudo, 13 de diciembre de 1960.

## Sargentos:

- D. Domingo Parrilla del Río, 4 de diciembre de 1960.
- D. Julio Martínez Rodríguez, 4 de diciembre de 1960.
- D. Julio Moreno González, 5 de diciembre de 1960.
- D. Isidoro Cepa Aparicio, 14 de diciembre de 1960.
- D. Artemio Pereira Pérez, 16 de diciembre de 1960.
- D. Fermín Cordero Muñoz, 17 de diciembre de 1960.
- D. Tomás Hernán Martín, 21 de diciembre de 1960.
- D. Gregorio Lacalle de Miguel, 24 de diciembre de 1960.
- D. Victoriano Martín de la Iglesia, 25 de diciembre de 1960.
- D. Inocente Martínez Raposo, 28 de diciembre de 1960.
- D. Santiago López Pérez, 29 de diciembre de 1960.
- D. Santiago Lahuerta Pérez, 30 de diciembre de 1960.

## Brigadas:

- D. Francisco Gómez Antúnez, 1 de enero de 1961.
- D. Fulgencio Sáez de Aguilaz, 16 de enero de 1961.
- D. Fructuoso Olmeda Lorenzo, 21 de enero de 1961.
- D. Maximino Rubio García, 30 de enero de 1961.

## Sargentos primeros:

- D. Juan Tinoco Gaitán, 17 de enero de 1961.
- D. Ramón Gracia Testón, 28 de enero de 1961.

## Sargentos:

- D. Juan Aikut Boixaderas, 2 de enero de 1961.
- D. Isidoro Fernández Navarro, 2 de enero de 1961.
- D. Salvador Penzato Plusquín, 7 de enero de 1961.

\* \* \*

Excmo. Sr.: Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado de los Suboficiales del Cuerpo de Policía Armada que a continuación se relacionan, por contar la edad que las disposiciones legales vigentes señalan para el retiro, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 1 de diciembre de 1960.—El Director general, Carlos Arias.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada.

*Suboficiales que se citan*

Brigadas.—Don Antonio Fernández Guillén, don Vicente Fernández Gutiérrez, don Agustín Ruiz Rojas, don Pedro Turrión Domínguez, don Andrés Pérez Molero, don Luis García Villareal, don Francisco Rojo Sancho, don Francisco Blanco Pascual, don Luciano Sardina Monje, don Godofredo Díaz Magán.

Sargento primeros.—Don Angel López Díaz, don Francisco Reinaldo Vázquez, don Rafael Olmo García, don José San Diego gracias Plaza, don Alipio Fuertes Alvarez, don Rafael Peralta Rodríguez, don Luis Menéndez Leirado, don Florencio Fernández Fernández, don Juan Gutiérrez Pérez.

Sargentos.—Don Gabriel López Morales, don José Roca Castelos, don Francisco Valero Illán, don Fausto Cañavate López, don Basilio Domínguez Caspe, don Juan Garrido Rodríguez, don Antonio Bote Polo, don Paulino Valero Martínez, don Eloy García Núñez, don Antonio Sanz Pueyo, don Hilario Maté Sanz, don Cesáreo Castro Prieto, don Ventura Blanco Díaz, don Enrique Díez Arias, don Marino Martínez Vallente, don Eduardo Gay López, don Francisco Pérez Blázquez, don Emilio Blanco Díaz, don Francisco Tamarit Rubio, don Máximo Herráiz Gon-

zález, don Angel Gimeno Hoyos, don Angel Izquierdo Arribas, don Modesto García Gómez, don Enrique Collado de la Concha, don Rafael Merchán Rodríguez, don Luis Arroyo Páramo, don Luis Flores González, don Eugenio Sanz Carenas, don Vicente Zapico Puente, don Juan Bautista Bermúdez Molina, don Juan López Vergara, don Mamerto Pagin Medtavilla, don Frumencio Alonso Varona, don José Muñoz Ramos, don Luis López Rodríguez, don Leopoldo Ruiz Moya, don Rufino Aragón Ederra, don Catalino Chumillas Fernández, don Joaquín Fernández Vizcay.

\* \* \*

*RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone el pase a situación de retirado del Sargento del Cuerpo de Policía Armada Servicio de Tráfico, don Julio Valbuena Herrero.*

Excmo. Sr.: Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado, a partir del día 11 de enero de 1961, en que cumplirá la edad reglamentaria que las disposiciones legales vigentes señalan para el retiro, del Sargento del Cuerpo de Policía Armada, Servicio de Tráfico, don Julio Valbuena Herrero; debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 1 de diciembre de 1960.—El Director general, Carlos Arias.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada.

\* \* \*

*RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone el retiro del personal del Cuerpo de Policía Armada que se cita.*

Excmo. Sr.: Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado del personal del Cuerpo de Policía Armada que a continuación se relaciona, por contar la edad señalada en el artículo 11 de la Ley de 15 de marzo de 1940, prorrogada conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de dicho texto legal y aplicable en virtud de lo establecido en la Ley de 8 de marzo de 1941, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 1 de diciembre de 1960.—El Director general, Carlos Arias.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada.

*Personal que se cita*

Cabo primero don Dositeo Picado Oela.  
Cabo primero don Jesús Fernández Tuñón.  
Policia don Román Ruiz Martínez.  
Policia don Laureano Vázquez Rodríguez.  
Policia don Antonio Ruiz Morales.  
Policia don Francisco López Vázquez.  
Policia don Juan Antonio Sánchez Meseguer.  
Policia don Moisés Díez Reyero.  
Policia don Juan José Martínez Zaldívar.  
Policia don Juan Martín Medina.

\* \* \*

*RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone el retiro de los Tenientes del Cuerpo de Policía Armada que se citan.*

Excmo. Sr.: Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado, a partir de la fecha que a cada uno se indica, en que cumplirán la edad señalada para el retiro en el artículo 4.º de la Ley de 5 de abril de 1952, aplicable en virtud de lo dispuesto en el artículo 22 de la también Ley de 8 de marzo de 1941, de los Tenientes del Cuerpo de Policía Armada que a continuación se relacionan; debiendo